



**POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL,
TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

POL-DIR-INF-011

Pág.: 1 de 3

20/01/2025

copyright@2025 [marceloalais](#). Todos los derechos reservados.

Este documento es propiedad exclusiva de [marceloalais](#) y su reproducción total o parcial está totalmente prohibida y queda amparada por la legislación vigente. El uso, copia, reproducción o venta de esta publicación, sólo podrá realizarse con autorización expresa y por escrito del propietario de la publicación. La impresión es una copia no controlada.

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO
Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

marceloalais consciente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con la empresa para que sea cumplida.

Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- a) Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de **marceloalais** o en sitios en donde se cumplan órdenes del empleador, así como su posesión y/o venta.
- b) Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o trabajen en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- c) Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- d) La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la empresa no está permitida.
- e) Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- f) Todo trabajador vinculado a **marceloalais** deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- g) La violación de cualquiera de los incisos de la presente Política constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- h) La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los trabajadores de **marceloalais**
- i) Comprender, cumplir y difundir esta política es responsabilidad de todos los que formamos parte de **marceloalais**
- j) Concientizar y formar a todos los colaboradores con el fin de crear en la empresa una cultura de Prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.
- k) Comunicar y difundir la política a los colaboradores y partes interesadas; manteniéndola disponible al público.



marcelo alais

- l) Revisar periódicamente esta política, evaluando el cumplimiento y resultados de su aplicación, y asignar los recursos para que se pueda cumplir.

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación.



Marcelo Enrique Alais
SOCIO

Enero 2025



Reconquista 616 Piso 1º
C1003ABN - CABA

info@marceloalais.com
@marceloalais
marceloalais.com

